

### APÉNDICE 3

#### MEDICIÓN DE LUMINANCIA E ILUMINANCIA DE LAS SEÑALES DE SEGURIDAD

##### 3.1.- Medidas de Luminancia

La luminancia se medirá sobre puntos de diámetros mayores a 10 mm sobre cada superficie de color diferente en el panel de la señal y se medirán las luminancias máxima y mínima de cada color. Para el color de fondo se excluirá de la medición una banda perimetral de 10 mm de ancho.

Para determinar la razón de luminancias entre dos colores adyacentes la medición se efectuará a una distancia de 15 mm a cada lado de la unión de las zonas de color distinto; si la zona de color es una banda de menos de 30 mm el diámetro del punto de medición se reducirá.

Para señales en que la dimensión más pequeña es menor a 100 mm el diámetros del punto de medida y el ancho de la bandeja periférica se reducirán de modo de no sobrepasar el 10% de la dimensión mas pequeña.

Para facilitar la comprensión de estas recomendaciones ver figura

##### 3.2.- Instrumentos necesarios para la medición

Las medidas de iluminancia se podrán efectuar mediante un luxómetro corregido en sensibilidad espectral ( )  $V(\lambda)$  y en coseno; las medidas de luminancia deberán efectuarse con luminanciómetro corregido en sensibilidad ( )  $V(\lambda)$ .

La tolerancia de los aparatos de medida no debe sobrepasar el 10%.

Las medidas pueden ser realizadas hasta 20 mm sobre el nivel del suelo.